

43/180. Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

La Asamblea General,

Recordando su resolución 37/221, de 20 de diciembre de 1982, por la que proclamó el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Recordando también, en particular, los objetivos del Año, como se enuncian en la resolución 37/221,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) titulado "Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar: actividades y logros"¹¹, y las observaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Consejo Económico y Social sobre ese informe,

1. *Acoge con beneplácito* el éxito obtenido en el logro de los objetivos del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;

2. *Toma nota con reconocimiento* de los numerosos y alentadores informes recibidos de un total de ciento treinta países hasta el 31 de diciembre de 1987 sobre actividades, políticas, programas y proyectos emprendidos por esos países en el contexto del Año con miras a lograr con éxito sus objetivos;

3. *Encomia* a los gobiernos, a las organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales por sus esfuerzos y por los recursos que movilizaron eficazmente para el programa de actividades del Año;

4. *Pide* a los gobiernos que mantengan el impulso generado durante la aplicación del programa para el Año y que continúen ejecutando programas concretos e innovadores encaminados a mejorar la vivienda y los barrios de los pobres y desfavorecidos;

5. *Pide* al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que siga asistiendo a los gobiernos en sus esfuerzos por alcanzar esa meta en el marco de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹²;

6. *Recomienda* a los gobiernos que indiquen, si es posible el Día Mundial del Hábitat, las medidas concretas que se hayan de adoptar y las metas específicas que se deban alcanzar en cada año sucesivo;

7. *Recomienda también* a los gobiernos que, cuando proceda, mantengan los centros de coordinación y los comités nacionales del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar a fin de vigilar y evaluar los progresos logrados en el mejoramiento de la vivienda y de los barrios de los pobres y desfavorecidos;

8. *Pide* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social, presente a la Asamblea General informes periódicos sobre los progresos que se logren en el mejoramiento de la vivienda y de los barrios de los pobres y desfavorecidos.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

¹¹ HS/C/11/2.

¹² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 8, adición (A/43/8/Add.1).*

43/181. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos, 1976¹³ y las recomendaciones para la acción nacional¹⁴ aprobadas en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, se destaca la importancia de proporcionar viviendas e infraestructuras básicas,

Recordando también su resolución 37/221, de 20 de diciembre de 1982, por la que proclamó el año 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Recordando además su resolución 42/191, de 11 de diciembre de 1987, en la que decidió que hubiese una Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer¹⁵,

Recordando las resoluciones 9/9, de 16 de mayo de 1986¹⁶, y 10/17, de 16 de abril de 1987, de la Comisión de Asentamientos Humanos¹⁷, sobre la participación de la mujer en la solución de los problemas de los asentamientos humanos,

Recordando también la resolución 10/16, de 16 de abril de 1987, de la Comisión de Asentamientos Humanos¹⁷, sobre los efectos de la deuda externa de los países en desarrollo y su capacidad para recaudar los fondos necesarios para resolver los problemas de vivienda de las personas sin hogar hasta el año 2000,

Tomando nota de la resolución 11/7, de 11 de abril de 1988, de la Comisión de Asentamientos Humanos¹⁸, titulada "Coordinación y cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas",

Convencida de que, con los esfuerzos continuos, coordinados y de amplia base de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los particulares, en la medida en que estén orientados por una estrategia adecuada, se logrará revertir las inquietantes tendencias que se advierten en el campo de los asentamientos humanos y se conseguirán mejoras claras y visibles en las viviendas y barrios de los pobres y los desfavorecidos para el año 2000, y de que esa tarea debe ser una responsabilidad mundial,

Alentada por las medidas que ya se han adoptado o se están adoptando en muchos países para preparar estrategias nacionales de la vivienda y tomar otras providencias que faciliten la consecución del objetivo de la vivienda para todos,

¹³ *Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos. Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

¹⁴ *Ibid.*, cap. II.

¹⁵ *Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

¹⁶ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/41/8)*, anexo I, secc. A.

¹⁷ *Ibid.*, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 8 y corrección (A/42/8 y Corr.1), anexo I, secc. A.

¹⁸ *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/43/8), anexo I, secc. A.

Reconociendo que, a pesar de esos esfuerzos, más de mil millones de personas ocupan viviendas indignas, que este número aumentará enormemente, en parte debido a las tendencias demográficas y a las de la urbanización, y que deben adoptarse medidas decididas para obtener beneficios de esas tendencias en vez de sufrir sus consecuencias,

Reconociendo también que el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar ha confirmado la necesidad de intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales para construir, proporcionar y mejorar viviendas para todos, dando especial prioridad a los pobres y a los desfavorecidos,

Convencida de que los problemas de la vivienda son universales, de que todavía ningún país ha satisfecho plenamente sus necesidades de vivienda y de que cada país puede aprovechar la experiencia de los demás,

Convencida también de que los problemas de la vivienda constituyen una preocupación mundial que exige soluciones que deben relacionarse con otros problemas mundiales, de que también requieren los esfuerzos de todos los países para llegar a una solución, de manera que la demanda de vivienda pueda satisfacerse en cada país aplicando un conjunto de principios comunes, y de que, sin embargo, los objetivos no podrán alcanzarse sino mediante los esfuerzos de cada gobierno en su propio contexto político, económico, social y cultural,

Reconociendo que el núcleo de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹² comprende estrategias nacionales integradas de la vivienda que deben basarse en una plena comprensión de la naturaleza y la magnitud del problema y de los recursos nacionales disponibles para resolverlo,

Reconociendo también que las estrategias nacionales de la vivienda deben contener cuatro elementos complementarios: objetivos claros y mensurables; movilización y distribución nacionales de los recursos financieros; fomento de la producción y el mejoramiento de viviendas con especial referencia a la gestión de los terrenos, al suministro de infraestructura y a la promoción del uso de materiales de construcción y tecnología apropiados; y reorganización gradual del sector de la vivienda,

1. *Aprueba* la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000;

2. *Decide* que el objetivo principal de la Estrategia es proporcionar a todos una vivienda adecuada para el año 2000, que la atención se debe centrar principalmente, por lo tanto, en el mejoramiento de la situación de los desfavorecidos y los pobres, y que los siguientes objetivos y principios fundamentales deben formar la base de la Estrategia:

a) El núcleo de los esfuerzos nacionales e internacionales debe consistir en políticas de facilitación que permitan aprovechar plenamente el potencial y los recursos de todos los agentes, gubernamentales y no gubernamentales, en la esfera de los asentamientos humanos;

b) Las mujeres, como generadoras de ingresos, trabajadoras del hogar y jefas de familia, y las organizaciones de mujeres desempeñan un papel decisivo en la solución de los problemas de los asentamientos humanos, hecho que debe reconocerse y reflejarse plenamente dando participación a la mujer, en condiciones de igualdad, en la elaboración de políticas, programas y proyectos de vivienda; por otra parte, los intereses y capacidades propios de la mujer deben estar representados adecuadamente en la formulación de la política de asentamientos humanos y en los mecanismos de gobierno que se empleen en todos los niveles para aplicar políticas, programas y proyectos de vivienda;

c) La vivienda y el desarrollo son interdependientes y se apoyan mutuamente, por lo que es necesario elaborar políticas en que se reconozcan plenamente los importantes vínculos que existen entre la vivienda y el desarrollo económico;

d) El concepto de desarrollo sostenible implica que el suministro de vivienda y el desarrollo urbano deben poder conciliarse con una ordenación sostenible del medio ambiente;

3. *Designa* a la Comisión de Asentamientos Humanos órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de coordinar, evaluar y vigilar la Estrategia, y al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), secretaria de la Estrategia y organismo principal encargado de coordinar y vigilar los programas y actividades pertinentes de las demás organizaciones y organismos interesados de las Naciones Unidas;

4. *Insta* a los gobiernos a elaborar estrategias apropiadas de vivienda, nacionales y regionales, de conformidad con las directrices proporcionadas en el informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) titulado "Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000"¹⁹, y a informar periódicamente sobre su experiencia y sobre los progresos logrados en la aplicación de esas estrategias a la Comisión de Asentamientos Humanos a partir de su 12º período de sesiones;

5. *Pide* al Director Ejecutivo que vigile la experiencia mundial pertinente y los progresos alcanzados por todos los países en la aplicación de la Estrategia, y que informe al respecto a la Comisión a partir de su 13º período de sesiones;

6. *Decide* examinar y aclarar la Estrategia cada dos años, con cargo a los recursos del presupuesto ordinario, con la asistencia de expertos seleccionados sobre la base de una representación geográfica equitativa, y revisar la Estrategia a la luz de la experiencia mundial y nacional de todas las regiones y subregiones;

7. *Pide* a la Comisión de Asentamientos Humanos que, en su condición de órgano designado para coordinar la aplicación de la Estrategia, informe cada dos años a la Asamblea General sobre los progresos logrados en su aplicación,

8. *Pide también* a la Comisión que, dentro de los recursos existentes, desempeñe un papel más activo en la promoción de medidas innovadoras mediante las cuales las instituciones financieras bilaterales y multilaterales puedan apoyar las estrategias de la vivienda de los países en desarrollo, por ejemplo, mediante acuerdos de crédito apropiados que permitan la formación de fondos rotatorios nacionales para la vivienda;

9. *Pide* a las instituciones financieras y a los países acreedores que, como una de las condiciones para el éxito de la Estrategia, consideren medidas inmediatas para reducir las deudas externas convirtiéndolas en préstamos a largo plazo;

10. *Aprueba* las directrices que se enuncian en el anexo a la presente resolución para las medidas que han de adoptarse en los planos nacional e internacional en apoyo de las directrices para la acción nacional e internacional que figuran en la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000¹⁹, preparada en cumplimiento de su resolución 42/191;

¹⁹ HS/C/11/3. Véase también *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 8, adición (A/43/8/Add.1)*.

11. *Exhorta* a todos los Estados y a otros que estén en condiciones de hacerlo a contribuir generosamente a la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos a fin de facilitar la aplicación de la Estrategia.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

ANEXO

I. DIRECTRICES PARA LAS MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTARSE EN EL PLANO NACIONAL

A. Elementos que deben considerar los gobiernos al formular una estrategia nacional de la vivienda

1. En una estrategia nacional de la vivienda se deben fijar objetivos operacionales claros para el desarrollo de las condiciones de la vivienda, tanto en lo que respecta a la construcción de nuevas viviendas como al mejoramiento y mantenimiento del patrimonio de viviendas y de la infraestructura y los servicios existentes.

2. Al definir esos objetivos, el desarrollo de la vivienda debe considerarse como un proceso que mejore paulatinamente las condiciones para hombres y mujeres. Es necesario que los objetivos se ajusten a la magnitud del problema y que la norma "adecuada" que se fije se determine mediante un análisis de las normas y posibilidades que estén al alcance de la población beneficiaria y de la sociedad en general. Los objetivos deben basarse en una visión completa de la magnitud y el carácter del problema y de la base de recursos disponibles, incluida la posible contribución de hombres y mujeres. Además de la financiación, el terreno, la mano de obra y las instituciones, deberán considerarse también los materiales y la tecnología de la construcción, independientemente de que pertenezcan al sector público o al privado, al sector estructurado o al no estructurado.

3. Es necesario vincular los objetivos del sector de la vivienda a las metas de la política económica, la política social, la política de asentamiento y la política sobre el medio ambiente en general.

4. La estrategia debe comprender un bosquejo de las medidas adecuadas para alcanzar los objetivos. En una estrategia de facilitación, medidas tales como el suministro de infraestructura pueden entrañar la participación directa del sector público en la construcción de viviendas. El objetivo de "facilitar a todos una vivienda adecuada" implica también que el apoyo directo del gobierno se ha de orientar principalmente hacia los grupos más necesitados de la población.

5. El sector público es responsable de elaborar y aplicar medidas respecto de las políticas nacionales de la vivienda y de adoptar medidas que estimulen la acción que se desea obtener de otros sectores. Esto podrá conseguirse con medidas en sectores tales como el de la industria local en pequeña escala de materiales de construcción, con planes financieros apropiados o con programas de capacitación.

6. Otro componente importante es el desarrollo de las tareas administrativas, institucionales y legislativas que son de competencia directa del gobierno, por ejemplo, el registro de tierras y la reglamentación de la construcción.

7. Un análisis de asequibilidad proporcionará los criterios para definir las prioridades convenientes y los enfoques y normas apropiados para la participación del sector público. Ese análisis proporcionará también los criterios para planificar la participación indirecta del sector público, es decir, el tipo de actividades que deben promoverse y la forma apropiada de hacerlo.

8. Se debe determinar un marco institucional apropiado para la aplicación de la estrategia, y esto puede exigir una reorganización institucional considerable. Cada organismo participante deberá comprender claramente su papel dentro del marco orgánico general y las tareas que de él se esperan. Será necesario establecer mecanismos para la coordinación de las actividades internas de un organismo y de las actividades interinstitucionales. Se recomiendan mecanismos tales como las coaliciones de vivienda que pueden establecerse en asociación con el sector privado y el sector no gubernamental. Por último, deberán establecerse arreglos para vigilar, examinar y revisar constantemente la estrategia.

B. Medidas que deben adoptar los gobiernos al aplicar la estrategia nacional

9. Se debe organizar la labor de preparación de la estrategia. Por ejemplo, podría nombrarse un grupo de tareas para que realizara la labor efectiva y un comité directivo para que garantizara el compromiso político de alto nivel para orientar su labor. También se podrían usar los mecanismos existentes. Deberá garantizarse la participación de la mujer en condiciones de igualdad en todos los niveles.

10. Se deben evaluar las necesidades y los recursos. Se requieren estimaciones de las necesidades de construcción, mejoramiento y conservación de viviendas, incluida la infraestructura relacionada con la vivienda, así como de los recursos que podrán movilizarse en el tiempo que quede hasta el año 2000 para satisfacer esas necesidades.

11. Se deben analizar los tipos y las normas de viviendas que estén al alcance de los grupos beneficiarios y de la sociedad en general, teniendo en cuenta tanto la magnitud de las necesidades como todos los recursos disponibles: financiación, terrenos, mano de obra e instituciones, materiales y tecnología de construcción.

12. Deben establecerse objetivos para la construcción de nuevas viviendas y para el mejoramiento y conservación de las viviendas existentes en relación tanto con la escala de actividades como con las normas de vivienda que deban alcanzarse.

13. Se deben determinar medidas que permitan alcanzar esos objetivos en forma realista. Los recursos que se estimen necesarios para esto no deben exceder de los que pueda proporcionar la sociedad. Esta acción incluye la participación directa del gobierno y medidas necesarias para fomentar, facilitar e integrar la participación activa de otros sectores en la construcción de viviendas.

14. Se debe preparar, en consulta y asociación con las organizaciones no gubernamentales, la población y sus representantes, un plan de acción que:

- a) Enumere las actividades que sean de competencia directa del sector público;
- b) Enumere las actividades que vayan a realizarse para ayudar y alentar a los demás agentes a realizar las tareas que les correspondan;
- c) Bosqueje la asignación de recursos para las actividades mencionadas;
- d) Bosqueje los arreglos institucionales para la aplicación, coordinación, vigilancia y revisión de la estrategia;
- e) Bosqueje un calendario para las actividades de los distintos organismos.

II. DIRECTRICES PARA LAS MEDIDAS QUE HAN DE ADOPTARSE EN EL PLANO INTERNACIONAL

15. Será necesaria la acción internacional para apoyar las actividades que realicen los países con miras a mejorar la situación de la vivienda de sus habitantes pobres y desfavorecidos. Esa asistencia deberá apoyar a los programas nacionales y emplear los conocimientos técnicos existentes en la localidad y en la comunidad internacional.

16. El objetivo de la asistencia exterior debe ser mejorar y apoyar la capacidad nacional para establecer y aplicar los componentes de la acción nacional de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000.

17. La cooperación mutua y el intercambio de información y de experiencia entre los países en desarrollo en lo tocante a la labor relacionada con los asentamientos humanos estimulan y enriquecen los trabajos nacionales sobre asentamientos humanos.

18. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) funcionará como organismo coordinador para la aplicación de la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 sobre la base de planes bienales que se elaborarán con la participación de expertos que presten servicios a los gobiernos y al Centro en los planos regional y subregional.

19. En su carácter de organismo coordinador de la Estrategia, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) estimulará la acción internacional y nacional incorporando la Estrategia en sus futuros planes de mediano plazo y en sus programas bienales de trabajo.

20. Se harán arreglos de trabajo entre los organismos, dentro de los límites del presupuesto existente, para que haya una coordinación permanentemente de la Estrategia.

21. El Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) preparará el formato de los informes para facilitar la vi-

gilancia por la Comisión de Asentamientos Humanos de los progresos que se logren en la aplicación de la Estrategia Mundial.

43/182. Preparación de una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/193, de 11 de diciembre de 1987, y la resolución 1988/76, de 29 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social, sobre una estrategia internacional del desarrollo para el cuarto decenio de las Naciones Unidas para el desarrollo,

1. *Decide* establecer un Comité Especial Plenario para la Preparación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y pide al Comité Especial que presente un informe sobre la marcha de los trabajos a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, para que ésta lo examine, con miras a dar forma definitiva a la estrategia a tiempo para su aprobación en 1990;

2. *Invita* al Comité de Planificación del Desarrollo a que prosiga sus actividades relacionadas con la preparación de la estrategia en apoyo de la labor y el examen del Comité Especial;

3. *Invita* a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a las comisiones regionales y a otras organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que incluyan en sus programas de 1989 temas relativos a su contribución a la preparación de la estrategia;

4. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y a los jefes ejecutivos de los demás organismos, organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan con eficacia al proceso preparatorio de la estrategia aportando todos los elementos apropiados, incluida la documentación pertinente, y utilizando estudios analíticos amplios;

5. *Pide* en ese contexto al Secretario General que confíe al Director General de Desarrollo y Cooperación Económica Internacional la coordinación general de las contribuciones que hagan a la formulación de la estrategia las secretarías pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

*83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988*

43/183. Vigésimo quinto aniversario del establecimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1995 (XIX), de 30 de diciembre de 1964,

Observando que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo se propone celebrar su vigésimo quinto aniversario en 1989,

Observando también que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo aprovechara la celebración de su vigésimo quinto aniversario como una oportunidad importante para informar y movilizar a todos los interesados, con miras a alcanzar las metas y los objetivos enunciados en su mandato,

Expresando su reconocimiento por los importantes logros alcanzados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en el desempeño de su mandato,

1. *Decide* conmemorar, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, el vigésimo quinto aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo de una manera acorde con el papel y los logros de ese órgano;

2. *Invita* a la Junta de Comercio y Desarrollo a contribuir, según proceda, a la celebración de ese aniversario.

*83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988*

43/184. Transferencia inversa de tecnología

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, 3362 (S-VII), de 16 de septiembre de 1975, 35/56, de 5 de diciembre de 1980, y 40/191, de 17 de diciembre de 1985.

Consciente de que el proceso de desarrollo de los países en desarrollo depende fundamentalmente de la disponibilidad de personal altamente capacitado, y de que la adquisición de conocimientos técnicos y su utilización eficaz son un elemento crítico para la transformación social, económica y tecnológica de esos países,

Convencida de que el éxodo constante de personal calificado de los países en desarrollo perjudica gravemente su desarrollo y tiene repercusiones a nivel mundial,

Reconociendo la urgente necesidad de formular políticas apropiadas para evitar el "éxodo intelectual" y obviar sus efectos adversos,

1. *Toma nota* de los resultados de la Cuarta Reunión de Expertos Gubernamentales sobre la Transferencia Inversa de Tecnología, celebrada en Ginebra del 14 al 18 de marzo de 1988²⁰;

2. *Pide* al Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo que tome las disposiciones necesarias para que la labor futura sobre transferencia inversa de tecnología sea examinada por la Comisión de Transferencia de Tecnología en el contexto de la elaboración de su programa de trabajo, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de la Cuarta Reunión de Expertos Gubernamentales²⁰ y la labor realizada hasta ahora por anteriores reuniones de expertos gubernamentales sobre esta cuestión;

3. *Invita* a los demás órganos y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales pertinentes a que, según proceda, individualmente y en el contexto de los trabajos del Grupo entre Organismos sobre Transferencia Inversa de Tecnología, tomen en consideración en su labor los aspectos económicos, sociales y de desarrollo de la transferencia inversa de tecnología y las iniciativas internacionales relativas a la adopción de políticas en esta esfera a nivel multilateral.

*83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988*

²⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. I, anexo III.